



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0129/07/21

Oficio N°: DFT/1046/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2021

PATRICIA ARACELI ROMERO ROMERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1540/2019 de fecha 19 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.890 Metros cúbicos rollo	2	115	116	24078025	24078026
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.304 Metros cúbicos rollo	1	117	117	24078027	24078027
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 28.576 Metros cúbicos rollo	3	118	120	24078028	24078030
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.358 Metros cúbicos rollo	1	121	121	24078031	24078031
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 88.664 Metros cúbicos rollo	9	122	130	24078032	24078040
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 110.830 Metros cúbicos rollo	23	131	153	24078041	24078063
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.100 Metros cúbicos rollo	1	154	154	24078064	24078064
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.625 Metros cúbicos rollo	1	155	155	24078065	24078065
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 3.951 Metros cúbicos rollo	1	156	156	24078066	24078066
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco,	1	157	157	24078067	24078067





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0129/07/21

Oficio N°: DFT/1046/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2021

D-29-034-MAR-001/19, Leña, Arbutus sp., (Madroño), 9.621 Metros cúbicos rollo					
---	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCB/RGM

